INFORME SECRETARIAL.- Salento, 25 de marzo de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular, con el memorial que antecede suscrito por la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, doy cuenta al señor Juez. Provea

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario.

Proceso:		Ejecutivo singular No. 2015-00095-00
Ejecutante	:	Banco Agrario de Colombia
Ejecutado	:	Luz Amparo Osorio Buitrago y otros
Decisión	:	Decreta un embargo
Auto:		interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento-Quindío, siete (7) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LUZ AMPARO OSORIO BUITRAGO Y WILSON OSORIO BUITRAGO, se dirige al despacho la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, como apoderada de la parte demandante, para solicitar se Decrete embargo y retención de los dineros que tengan depositados los demandados en cuentas corrientes, de ahorros, certificados a término fijo CDT en el banco W S.A. a nivel nacional.

La solicitud es procedente, según lo dispuesto por los artículos 599 del C. G. del P., y 2488 del C. C. por lo tanto, se la despacha de manera favorable.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra CLAUDIA MILENA PEÑA CASTAÑO, se decreta el embargo y retención

de los dineros que tengan depositados los demandados LUZ AMPARO OSORIO BUITRAGO Y WILSON OSORIO BUITRAGO, en cuentas corrientes, de ahorros, certificados a término fijo CDT en el banco W S.A.

SEGUNDO: Líbrense el correspondiente oficio al correo "embargos@bancow.com.co"

TERCERO: La medida, en caso de hacerse efectiva, deberá cubrir la suma de once millones de pesos ($11.000.000) y serán consignados en la cuenta No. 636902042001 del Banco Agrario de Colombia, agencia de Salento-Quindío.

NOTIFÍQUESE

MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICO POR ESTADOS HOY 8 DE ABRIL -21

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario